

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 28 de abril de 1965 por la que se establece el derecho a la exportación de aceite de oliva.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el Decreto 482/1965, de 8 de marzo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho sobre la exportación de aceite de oliva virgen será de 20.000 pesetas por tonelada métrica.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de

publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 7 de mayo, y se aplicara a todas las solicitudes de licencia de exportación de esta mercancía que se presenten en el Registro General del Ministerio de Comercio durante este período.

Tercero.—En el momento oportuno se determinara por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho correspondiente al siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Juan A. Mostacero Meno.*

Vista la instancia presentada por el Topógrafo don Juan A. Mostacero Meno en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en las condiciones que determina el artículo 45, apartado c) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; entendiéndose conferida dicha situación a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Puyal

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 1107/1965 de 15 de abril, por que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Eduardo Propper de Callejón.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Eduardo Propper de Callejón, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos del día nueve de abril del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1108/1965, de 15 de abril, por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Pelayo García-Olay y Alvarez.*

A propuesta del Ministro de Asuntos exteriores y de conformidad con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Pelayo García-Olay y Alvarez, con la clasificación que por derecho le corresponda y efectos del día cuatro de abril del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*CORRECCION de errores de la Orden de 31 de diciembre de 1964, por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios de la Escala Técnico-administrativa, a extinguir, de este Ministerio.*

En la relación de funcionarios de la Escala Técnico-administrativa, a extinguir, de este Ministerio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1965, se advierten errores en los datos correspondientes a los funcionarios cuyo número de orden se indica, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones:

Número 25.—En la columna de «Servicios» figura «29-9-8»; debe figurar «23-9-8».

Número 30.—En la columna de «Fecha del primer nombramiento» figura «1 sep 40»; debe figurar «1 jul 41».—En la de «Servicios» figura «23-4-0»; debe figurar «22-6-0».

Número 37.—En la columna de «Fecha de nacimiento» figura «23 oct 11»; debe figurar «9 jun 11».

Número 85.—En la columna de «Apellidos y nombre» figura «Bustanza y Ugarte, Isabel María»; debe figurar «Bustanza Ugarte, Isabel María Mercedes».

Número 96.—En la columna de «Apellidos y nombre» figura «Alosno de Nora y de Lis, María de la Milagrosa»; debe figurar «Alosno de Nora y de Lis, María de la Milagrosa».

Número 116.—En la columna de «Fecha de nacimiento» figura «27 jul 24»; debe figurar «29 jul 24».

Número 120.—En la columna de «Apellidos y nombre» figura «Galván Herbández, Hilario»; debe figurar «Galván Hernández, Hilario».

Número 162.—En la columna de «Apellidos y nombre» figura «Morales Albadalejo, M.<sup>a</sup> del Dulce Nombre»; debe figurar «Morales Albadalejo, M.<sup>a</sup> del Dulce Nombre».

Número 171.—En la columna de «Fecha del primer nombramiento» figura «31 dic 49»; debe figurar «31 oct 49».